República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta los diferentes escritos allegados por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado **ORDENA TENER POR NOTIFICADOS** a los demandados **Sayra María Figueroa Velazco y Cristian Espinel Caceres**, del mandamiento de pago y de la presente demanda, conforme a los parámetros del Art. 8 del Decreto 806 de 2020, a partir del 19 de abril de 2021.

Contabilícese el término de traslado y una vez vencido vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE[1] Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d989b10434d2c1587e69ff41124b0bf6a743ad3bd3bddb40256c9421a2753555
Documento generado en 27/05/2021 03:13:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.68 del 28 de mayo de 2021.